

Transferencia de partidas en el Pliego de Hacienda y Comercio, hasta por la suma de S/. 92,000.00

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

**Sub-Pliego I — Dirección y Administra
Programa IV — Administración del Ramo
Asignación 4
De la Partida:**

2.7.4 a) Conservación y reparación de ascensores S/. 92,000.00

A las Partidas:

4.1.3 Seguro Social Obrero	S/. 43,000.00
4.2.5 Sepelijo y luto	„ 49,000.00

Totales	S/. 92,000.00	S/. 92,000.00
---------------	---------------	---------------

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la Ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Hacienda y Comercio del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1967, hasta por la suma de Noventa y dos Mil Soles Oro S/. 92,000.00):

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos sesentiocho.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Francisco Morales Bermúdez Cerrutti.